

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1773/2021

VISTO: La necesidad de regularizar la situación de los terrenos adjudicados de lotes en el loteo Municipal Santa Ana, y;

CONSIDERANDO: Que la Legislatura de la Provincia de Córdoba sancionara la Ley 10362/16, de Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado, y que específicamente establece en su art. 1 que quedan comprendidos en la misma, las urbanizaciones y fraccionamientos de tierra: a) Que se realicen en el marco del “Programa LOTENGO”; b) Que sean promovidas por el Estado Provincial, Municipal o Comunal y que tengan como finalidad la construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar; c) En los que se construyeron viviendas sociales por intermedio de la Dirección Provincial de Vivienda a través de los distintos planes, y d) En los que se construyeron viviendas sociales promovidas por las municipalidades o comunas de la Provincia de Córdoba mediante planes propios.

Que para encuadrarse dentro de las previsiones de esta ley, y según lo establecido en su artículo 2, el proyecto debe cumplir los siguientes requisitos: a) Estar comprendido en cualquiera de las hipótesis establecidas en el artículo 1º de la Ley; b) El inmueble o inmuebles en los que se desarrollará el proyecto o se encuentren construidas las viviendas deben estar inscriptos -o pendientes de inscripción- en el Registro General de la Provincia a nombre del Estado Provincial, municipal o comunal, o de sus organismos centralizados o descentralizados, quienes en su oportunidad suscribirán la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios o beneficiarios; c) El Estado promotor del emprendimiento debe garantizar, además, que las obras de infraestructura se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **APROBAR** y Declarar de INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, el proyecto de fraccionamiento del inmueble que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Carlos Alberto Fontanini, Matrícula 1259-5, Expediente N° 0589-009359/2015 el que fuera protocolizado por COMUNICACION ADMINISTRATIVA DE PLANO DE SUBDIVISIÓN Ley 10432, Plano DGC bajo el Diario de CPL 6354/18, se designa y describe como sigue: Inmueble ubicado en el Departamento

San Justo, Pedanía Libertad, lugar denominado Colonia Freyre, designado como LOTE 552715-585281, formado por cinco lados, que partiendo del vértice J con ángulo de $90^{\circ}04'14''$ y rumbo sureste hasta el vértice B mide treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros (lado J- B) colindando con camino público; desde el vértice B con ángulo de $136^{\circ}15'35''$ hasta el vértice C mide veintiséis metros cuarenta y cuatro centímetros (lado B-C) colindando con camino público; desde el vértice C con ángulo de $133^{\circ}40'11''$ hasta el vértice L mide cuatrocientos diecinueve metros setenta y cuatro centímetros (lado C-L) colindando con camino público; desde el vértice L con ángulo de 90° hasta el vértice K mide cincuenta y tres metros (lado L-K) colindando con Lote 552561-584800; desde el vértice K con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide cuatrocientos treinta y siete metros noventa y seis centímetros (lado K-J) colindando con Lote 552561-584800; cerrando la figura con una superficie de DOS HECTÁREAS TRES MIL TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, inscripto bajo Numero de Propiedad 3001-4115227/4 y matricula 1.649.422, de propiedad de la Municipalidad de Freyre.....

Artículo 2°: RATIFICAR por la presente el Decreto 169/2021 de factibilidad del fraccionamiento, todo de acuerdo al Art. 4 de la Ley 10362/16.....

Artículo 3°: FACÚLTESE al DEM a realizar los trámites y acciones que permitan a encuadrar a la parcela de terreno identificada en el artículo 1°, en los alcances de la Ley 10362/16.....

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 172/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2021.....